



RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS, Y SE ASIGNAN LOS DESTINOS EN PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO DE FORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA ERTZAINITZA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2015 (B.O.P.V. N° 52, DE 17 DE MARZO).

La presente Resolución se basa en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Mediante Resolución 6 de Marzo de 2015, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (B.O.P.V. n° 52 de 17 de marzo), se convocó procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias se nombró funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados a través del procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por la mencionada Resolución de 6 de marzo de 2015, iniciándose el curso de formación el día 16 de noviembre de 2015.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 21 de julio de 2016, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, se procedió a establecer la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del periodo de prácticas del procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015.

**CUARTO.-** El Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza reseñado en el Antecedente de Hecho Segundo, de la presente Resolución finaliza el día 14 de agosto de 2016.

A los anteriores hechos resulta de aplicación el siguiente



## FUNDAMENTO DE DERECHO:

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el Apartado Cuarto de la Base Decimocuarta de las de la convocatoria y con el fin de regular el periodo de prácticas, de carácter obligatorio y eliminatorio, de todos los aspirantes que han resultado aptos en el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de Marzo de 2015.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** El periodo de prácticas, de carácter obligatorio y eliminatorio, previo al ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, de los aspirantes que han resultado aptos en el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015, se iniciará el día 15 de agosto de 2016 y tendrá como fecha máxima de finalización el día 15 de agosto de 2017.

La falta de asistencia durante el periodo de prácticas por tiempo que exceda de su tercera parte supondrá, salvo que concurra causa de fuerza mayor, la automática exclusión del proceso selectivo.

Los funcionarios y funcionarias en prácticas así nombrados mediante Resolución de 11 de noviembre de 2015, y que han superado el Curso de Formación, serán adscritos a destinos en los que únicamente desempeñarán funciones de Agente de Seguridad Ciudadana o funciones de Agente de Trafico.

**SEGUNDO.-** La asignación inicial de destinos en prácticas de los aspirantes que han resultado aptos en el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015, es la que se detalla continuación, habiéndose procedido a la misma de conformidad con las preferencias manifestadas por los funcionarios y funcionarias en prácticas, teniendo en cuenta el orden de prelación, derivado de la suma de puntos obtenidos en el proceso selectivo y en el curso de formación.

NIP <sup>1</sup>	UNIDAD
██████	DEBA-UROLA
██████	GALDAKAO
██████	MUSKIZ
██████	DEBA
██████	LLODIO
██████	GERNIKA

<sup>1</sup> Las personas señaladas con un asterisco (\*) se encuentran admitidas al presente proceso de forma cautelar.



Los destinos en prácticas podrán ser modificados a lo largo del periodo de prácticas. La Dirección de Recursos Humanos de la Viceconsejería de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad será el órgano competente para modificar los destinos en prácticas, previa comunicación al respecto a la Academia Vasca de Policía y Emergencias, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto para la evaluación del periodo prácticas en el Plan de Estudios y la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** El periodo de prácticas de los funcionarios y las funcionarias en prácticas que han resultado aptos en el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015, estará regulado por lo establecido en la Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de 21 de julio de 2016, por la que se establecen la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del periodo de prácticas del procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015.

**CUARTO.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, con indicación de los recursos procedentes.

En Arkate, a 21 de julio 2016.

Fdo.: MALENTXO ARRUABARRENA JULIAN.  
DIRECTORA GENERAL.

